



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar a la docente Docente Espinosa, Deolinda Natalia 01/03/25 al 06/03/25 EX-2025-00149567- -UNC
-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva de la Docente Espinosa, Deolinda Natalia (Legajo N° 55446, DNI 27.652.979) a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) en el Departamento de Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras, tramitada por EX-2025-00186303- -UNC-AO#CNM a partir del 07/03/2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación interina de la Docente Espinosa, Deolinda Natalia (Legajo N° 55446, DNI 27.652.979) en el Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras, correspondiente a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) desde el 01/03/2025 al 06/03/2025.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 15 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00233798-DIR#CNM de Vicedirección Académica y de acuerdo a lo comunicado por Oficina de Personal, quienes detectan que resulta necesaria la designación interina de la Prof Espinosa, Deolinda Natalia (Legajo N° 55446) en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario desde el 01/03/2025 al 16/03/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras, desde el 01/03/2025 hasta el 06/03/2025, a:

- Espinosa, Deolinda Natalia (Legajo N° 55446, DNI 27.652.979), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (1ºF).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haber prestado servicios, del 01/03/25 al

06/03/2025, ya que no percibió los haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.